

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 119-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 16 de junio de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 102-2023-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 09 de mayo de 2023; la Carta N° 067-2023-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 16 de mayo de 2023; el Informe N° 117-2023-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N° 295-2023-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N° 079-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 73-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de junio de 2023; el Memorando N° 545-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 102-2023-UNDAR/DGA-URH, de fecha 09 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que con la finalidad de mejorar el trabajo por objetivos, mejorar la comunicación, utilizar de manera óptima la capacidad de las instalaciones y facilitar una jornada laboral más eficiente en los servidores administrativos, su unidad realizó una encuesta al personal administrativo, sobre el cambio de horario, cuyo resultado lo detalla en un cuadro; y señala que el número total de servidores administrativos CAS son de 47, no se considera al personal de servicio nombrado y contratado DL 276, tres (3) porque sus horarios son excepcionales adecuados por la unidad de servicios generales y de acuerdo a la encuesta realizada al personal administrativo en su mayoría están de acuerdo en modificar el horario de trabajo de 8:00 horas a 16:00 horas (horario corrido). Por lo tanto, solicita remitir la propuesta de modificación de horario a Presidencia de Comisión

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2023-CO-UNДАР**

Organizadora a fin de aprobar la propuesta o en su defecto realizar la observación, de estar conforme, ordenar a esta unidad dar cumplimiento según el Artículo 26° Modificación de horario de trabajo, del Reglamento Interno de Servidores – RIS aprobado;

Que, a través de la Carta N° 067-2023-UNДАР/P-SG, de fecha 16 de mayo de 2023, la Secretaria General, por acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2023-CO-UNДАР, de fecha 11 de mayo de 2023, derivó la documentación respecto a la propuesta de cambio de horario para el personal administrativo de la UNДАР, a la Unidad de Recursos Humanos (que elaboró el Reglamento Interno de Servidores Civiles para la UNДАР y la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles) para el informe correspondiente;

Que, con Informe N° 117-2023/UNДАР/DGA-URH, de fecha 24 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la modificación de las disposiciones específicas, numeral 6.1 Jornada laboral y horario, de la Directiva para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los servidores civiles;

Que, con el Informe N° 079-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 30 de mayo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Directiva para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los servidores civiles" en su versión 02 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 73-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 09 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la "DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES", en los siguientes términos:

**II APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**2.10** Que, la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" que se tiene a la vista, plantea como Objetivo: Establecer las disposiciones que regulen el control de la asistencia y permanencia, la tramitación de permisos, licencias y descanso vacacional de los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР), a fin de asegurar una eficiente gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad vigente.

**2.11** En cuando a su alcance, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, independientemente del régimen laboral al pertenezcan

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2023-CO-UNDAR**



**2.12** En lo que respecta a la Jornada laboral y horario, estipulado en el numeral 6.1 del acápite 6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, la Unidad de Recursos Humanos ha formulado una propuesta de modificación, la que se ve reflejada en los incisos b) y c), siendo **esta la única variación propuesta en el contenido de la directiva** existente. Sin perjuicio a ello, cabe hacer notar que en anteriores opiniones legales vertidas por esta oficina, se **ha recomendado la modificación del "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR" por contraposición de las normas**, en el que no se ha tenido en cuenta el procedimiento establecido en el régimen laboral general, entre otros aspectos que ameritan su modificación o actualización por la dación de normas en estos últimos meses; por lo que estando a que el "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR" guarda estrecha relación con el contenido de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles", resulta necesario también la **modificación de la presente directiva.**

**2.13** Estando las cosas así, esta Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de la modificación de la directiva. No obstante, ello, deberá disponerse a la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir con el marco normativo vigente conforme lo señalado en el numeral 2.12 de la parte de Apreciación Jurídica del informe legal.

### III OPINIÓN

**3.1** Que, se apruebe la **MODIFICACIÓN** de la "**DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES**", propuesta por la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la Jornada laboral y horario, estipulado en los incisos b) y c) del numeral 6.1 del acápite 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.

**3.2** Sin perjuicio de lo opinado en el numeral anterior, deberá **DISPONERSE** a la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir el marco normativo vigente conforme a lo señalado en el numeral 2.12 de la parte de Apreciación Jurídica del informe legal (...);



Que, mediante Memorando N° 545-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 9 de junio de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES**;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2023-CO-UNDAR, de fecha 16 de junio de 2023, la revisión y aprobación de la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración el informe

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 119-2023-CO-UNDAR**

favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** la **DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES versión 02**, que contiene la modificación en los incisos b) y c) del numeral 6.1. del acápite 6 Disposiciones Específicas, conforme al anexo adjunto.

**- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir el marco normativo vigente conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 73-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 09 de junio de 2023.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES versión 02**, que contiene la modificación en los incisos b) y c) del numeral 6.1. del acápite 6 Disposiciones Específicas, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes

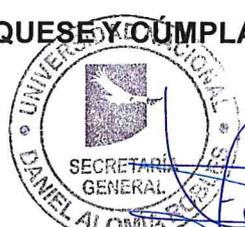
**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir el marco normativo vigente conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 73-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 09 de junio de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNDAR



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNDAR

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 16 de junio de 2023.

**VISTO:**



El Informe N° 102-2023-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 09 de mayo de 2023; la Carta N° 067-2023-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 16 de mayo de 2023; el Informe N° 117-2023-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N° 295-2023-UNДАР/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N° 079-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 73-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de junio de 2023; el Memorando N° 545-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Informe N° 102-2023-UNДАР/DGA-URH, de fecha 09 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que con la finalidad de mejorar el trabajo por objetivos, mejorar la comunicación, utilizar de manera óptima la capacidad de las instalaciones y facilitar una jornada laboral más eficiente en los servidores administrativos, su unidad realizó una encuesta al personal administrativo, sobre el cambio de horario, cuyo resultado lo detalla en un cuadro; y señala que el número total de servidores administrativos CAS son de 47, no se considera al personal de servicio nombrado y contratado DL 276, tres (3) porque sus horarios son excepcionales adecuados por la unidad de servicios generales y de acuerdo a la encuesta realizada al personal administrativo en su mayoría están de acuerdo en modificar el horario de trabajo de 8:00 horas a 16:00 horas (horario corrido). Por lo tanto, solicita remitir la propuesta de modificación de horario a Presidencia de Comisión

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2023-CO-UNДАР**

Organizadora a fin de aprobar la propuesta o en su defecto realizar la observación, de estar conforme, ordenar a esta unidad dar cumplimiento según el Artículo 26° Modificación de horario de trabajo, del Reglamento Interno de Servidores – RIS aprobado;

Que, a través de la Carta N° 067-2023-UNДАР/P-SG, de fecha 16 de mayo de 2023, la Secretaria General, por acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2023-CO-UNДАР, de fecha 11 de mayo de 2023, derivó la documentación respecto a la propuesta de cambio de horario para el personal administrativo de la UNДАР, a la Unidad de Recursos Humanos (que elaboró el Reglamento Interno de Servidores Civiles para la UNДАР y la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles) para el informe correspondiente;

Que, con Informe N° 117-2023/UNДАР/DGA-URH, de fecha 24 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la modificación de las disposiciones específicas, numeral 6.1 Jornada laboral y horario, de la Directiva para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los servidores civiles;

Que, con el Informe N° 079-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 30 de mayo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Directiva para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los servidores civiles" en su versión 02 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 73-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 09 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la "DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES", en los siguientes términos:

**"II APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**2.10** Que, la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" que se tiene a la vista, plantea como Objetivo: Establecer las disposiciones que regulen el control de la asistencia y permanencia, la tramitación de permisos, licencias y descanso vacacional de los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР), a fin de asegurar una eficiente gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad vigente.

**2.11** En cuando a su alcance, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, independientemente del régimen laboral al pertenezcan

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2023-CO-UNДАР**



**2.12** En lo que respecta a la Jornada laboral y horario, estipulado en el numeral 6.1 del acápite 6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, la Unidad de Recursos Humanos ha formulado una propuesta de modificación, la que se ve reflejada en los incisos b) y c), siendo **esta la única variación propuesta en el contenido de la directiva** existente. Sin perjuicio a ello, cabe hacer notar que en anteriores opiniones legales vertidas por esta oficina, se **ha recomendado la modificación del “Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNДАР” por contraposición de las normas**, en el que no se ha tenido en cuenta el procedimiento establecido en el régimen laboral general, entre otros aspectos que ameritan su modificación o actualización por la dación de normas en estos últimos meses; por lo que estando a que el “Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNДАР” guarda estrecha relación con el contenido de la “Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles”, resulta necesario también la **modificación de la presente directiva.**

**2.13** Estando las cosas así, esta Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de la modificación de la directiva. No obstante, ello, deberá disponerse a la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la “Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles” en su versión 03, a efecto de cumplir con el marco normativo vigente conforme lo señalado en el numeral 2.12 de la parte de Apreciación Jurídica del informe legal.

### III OPINIÓN

**3.1** Que, se apruebe la **MODIFICACIÓN** de la “**DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES**”, propuesta por la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la Jornada laboral y horario, estipulado en los incisos b) y c) del numeral 6.1 del acápite 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.

**3.2** Sin perjuicio de lo opinado en el numeral anterior, deberá **DISPONERSE** a la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la “Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles” en su versión 03, a efecto de cumplir el marco normativo vigente conforme a lo señalado en el numeral 2.12 de la parte de Apreciación Jurídica del informe legal (...);



Que, mediante Memorando N° 545-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 9 de junio de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES**;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2023-CO-UNДАР, de fecha 16 de junio de 2023, la revisión y aprobación de la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración el informe

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2023-CO-UNДАР**

favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** la **DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES versión 02**, que contiene la modificación en los incisos b) y c) del numeral 6.1. del acápite 6 Disposiciones Específicas, conforme al anexo adjunto.

- **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir el marco normativo vigente conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 73-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 09 de junio de 2023.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES versión 02**, que contiene la modificación en los incisos b) y c) del numeral 6.1. del acápite 6 Disposiciones Específicas, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir el marco normativo vigente conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 73-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 09 de junio de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 119-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 16 de junio de 2023.

**VISTO:**



El Informe N° 102-2023-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 09 de mayo de 2023; la Carta N° 067-2023-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 16 de mayo de 2023; el Informe N° 117-2023-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N° 295-2023-UNДАР/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 24 de mayo de 2023; el Informe N° 079-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 73-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de junio de 2023; el Memorando N° 545-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, con Informe N° 102-2023-UNДАР/DGA-URH, de fecha 09 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que con la finalidad de mejorar el trabajo por objetivos, mejorar la comunicación, utilizar de manera óptima la capacidad de las instalaciones y facilitar una jornada laboral más eficiente en los servidores administrativos, su unidad realizó una encuesta al personal administrativo, sobre el cambio de horario, cuyo resultado lo detalla en un cuadro; y señala que el número total de servidores administrativos CAS son de 47, no se considera al personal de servicio nombrado y contratado DL 276, tres (3) porque sus horarios son excepcionales adecuados por la unidad de servicios generales y de acuerdo a la encuesta realizada al personal administrativo en su mayoría están de acuerdo en modificar el horario de trabajo de 8:00 horas a 16:00 horas (horario corrido). Por lo tanto, solicita remitir la propuesta de modificación de horario a Presidencia de Comisión

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2023-CO-UNДАР**

Organizadora a fin de aprobar la propuesta o en su defecto realizar la observación, de estar conforme, ordenar a esta unidad dar cumplimiento según el Artículo 26° Modificación de horario de trabajo, del Reglamento Interno de Servidores – RIS aprobado;



Que, a través de la Carta N° 067-2023-UNДАР/P-SG, de fecha 16 de mayo de 2023, la Secretaria General, por acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2023-CO-UNДАР, de fecha 11 de mayo de 2023, derivó la documentación respecto a la propuesta de cambio de horario para el personal administrativo de la UNДАР, a la Unidad de Recursos Humanos (que elaboró el Reglamento Interno de Servidores Civiles para la UNДАР y la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles) para el informe correspondiente;

Que, con Informe N° 117-2023/UNДАР/DGA-URH, de fecha 24 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la modificación de las disposiciones específicas, numeral 6.1 Jornada laboral y horario, de la Directiva para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los servidores civiles;

Que, con el Informe N° 079-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 30 de mayo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Directiva para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los servidores civiles" en su versión 02 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 73-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 09 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la "DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES", en los siguientes términos:

**"II APRECIACIÓN JURÍDICA:**



**2.10** Que, la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" que se tiene a la vista, plantea como Objetivo: Establecer las disposiciones que regulen el control de la asistencia y permanencia, la tramitación de permisos, licencias y descanso vacacional de los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР), a fin de asegurar una eficiente gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad vigente.

**2.11** En cuando a su alcance, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, independientemente del régimen laboral al pertenezcan

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2023-CO-UNDAR**



**2.12** En lo que respecta a la Jornada laboral y horario, estipulado en el numeral 6.1 del acápite 6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, la Unidad de Recursos Humanos ha formulado una propuesta de modificación, la que se ve reflejada en los incisos b) y c), siendo **esta la única variación propuesta en el contenido de la directiva** existente. Sin perjuicio a ello, cabe hacer notar que en anteriores opiniones legales vertidas por esta oficina, se ha **recomendado la modificación del "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR" por contraposición de las normas**, en el que no se ha tenido en cuenta el procedimiento establecido en el régimen laboral general, entre otros aspectos que ameritan su modificación o actualización por la dación de normas en estos últimos meses; por lo que estando a que el "Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNDAR" guarda estrecha relación con el contenido de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles", resulta necesario también la **modificación de la presente directiva.**

**2.13** Estando las cosas así, esta Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación de la modificación de la directiva. No obstante, ello, deberá disponerse a la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir con el marco normativo vigente conforme lo señalado en el numeral 2.12 de la parte de Apreciación Jurídica del informe legal.

### III OPINIÓN

**3.1** Que, se apruebe la **MODIFICACIÓN** de la "**DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES**", propuesta por la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la Jornada laboral y horario, estipulado en los incisos b) y c) del numeral 6.1 del acápite 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.



**3.2** Sin perjuicio de lo opinado en el numeral anterior, deberá **DISPONERSE** a la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir el marco normativo vigente conforme a lo señalado en el numeral 2.12 de la parte de Apreciación Jurídica del informe legal (...);

Que, mediante Memorando N° 545-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 9 de junio de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES**;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2023-CO-UNDAR, de fecha 16 de junio de 2023, la revisión y aprobación de la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración el informe

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 119-2023-CO-UNДАР**

favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad:

-**APROBAR** la **DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES versión 02**, que contiene la modificación en los incisos b) y c) del numeral 6.1. del acápite 6 Disposiciones Específicas, conforme al anexo adjunto.

- **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir el marco normativo vigente conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 73-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 09 de junio de 2023.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES versión 02**, que contiene la modificación en los incisos b) y c) del numeral 6.1. del acápite 6 Disposiciones Específicas, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la modificación o actualización de la "Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles" en su versión 03, a efecto de cumplir el marco normativo vigente conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 73-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 09 de junio de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР